

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Tribunales Provinciales Tutelares de Menores

PONTEVEDRA

Edicto

Doña María Eugenia Velasco Pazos, Letrada, Secretaria del Tribunal Provincial Tutelar de Menores de Pontevedra.

De orden de su señoría y por medio de la presente se cita y emplaza al vecino que fue de Amoedo, Pazos de Borbén, en esta provincia, don Manuel Amoedo Martínez, mayor de edad, casado, hijo de Telmo y de Redosinda, para que comparezca ante este Tribunal en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del de la inserción de la presente, para ser notificado de los cargos que contra el mismo se desprenden en los expedientes números 15.237 a 15.242 y 237 a 243/S3, seguidos en la facultad protectora a los menores V. M., D., E., N., P. y V. A. R., aprehendiéndole de que si no se presentase, se le tendrá por notificado y se le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Pontevedra, 16 de octubre de 1985.-15.606-E (73261).

MINISTERIO DE DEFENSA

Ayudantías Militares de Marina

VINAROZ

Edicto

Don José Segador Tapia, Teniente de Navio del Cuerpo General de la Armada, Juez Instructor del expediente de hallazgo número 97/1985.

Hago saber: Que el día 7 de agosto de 1985, por la embarcación de pesca nombrada «Playa de Palermo», fue hallada a la deriva en la mar una embarcación provista de motor fuera borda a 22 millas de la costa, frente a Peñíscola (Castellón), de las siguientes características:

Tipo «Zodiac», color rojo, con cinturón negro alrededor de la proa, rompeolas y parte superior de los tubos de caucho hinchables que forman el cuerpo de la embarcación, siendo la parte de popa de dichos tubos, los cuales terminan en forma de ojiva, también de color negro en su totalidad, así como el espejo en sus caras interior y exterior. Dicha embarcación se halla provista de una anilla en la parte inferior de la roda con un cabo de unos dos metros, en la parte superior de los tubos hinchables que forman el cuerpo de la embarcación, en la parte central de los mismos, a babor y estribor, se halla una pieza de caucho fundida con el cuerpo de la embarcación, con un orificio para la colocación de horquillas para los remos, de color rojo, en las aletas de popa lleva dos asas de caucho de color negro para facilitar su transporte, lleva además en ambas aletas y parte superior de la proa unas pegatinas de caucho de color amarillo, de forma cuadrada en fondo azul y escrito en ambas la palabra «Zodiac». En el espejo, por su parte exterior, lleva adherida una placa metálica que dice: «"Zodiac" 61 Kai Karmot-92210 Saint Cloud France tipe-model 2528, poids-total kgs.7-5

total, wight LB 165, nombre maximun personnes, maximun number of persons 5/6, wight capacity LB-1330, puissance maximale moteur-maximum horse power 40, XDC-03778-M81B, construction conforme aux dispositions du decret 69216 du 28 fevrier 1969.»

Provista de un motor fuera borda marca «Yamaha», color azul, con carcasa azul y dos franjas de color rojo y blanco, lleva en la parte posterior de la misma el número 40 en color plateado y tamaño grande. En el cuerpo del motor tiene una placa adherida que dice: «"Yamaha" 40 FM, GE9-S000584, "Yamaha Motor Co. Ltd.", made in Japan, passed-inspected by Japanese Government, n.º ns-1170.»

En el interior de la embarcación se hallaba un depósito metálico de color rojo para gasolina del motor, con su manguera de alimentación y dos remos de fibra color negro.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos interese, haciéndoles saber asimismo que por este Juzgado se instruye el correspondiente expediente de hallazgo, a fin de que quien se crea con derecho a la embarcación hallada se persone en este Juzgado, sito en esta Ayudantía Militar de Marina, calle Puerto, sin número, Vinaroz, entendiéndose, en caso contrario, que renuncia a la propiedad de la misma.

Dado en Vinaroz a 15 de octubre de 1985.-El Teniente de Navio Juez Instructor, José Segador Tapia.-15.563-E (73156).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones

SEVILLA

Ha sufrido extravío el resguardo original de los depósitos números 113148 y 110328 de entrada y 9 y 11 de Registro, constituidos el día 10 de enero de 1979 y 22 de junio de 1978 por «Cia. Española de Seguros de Crédito y Caución», a disposición del IRYDA, por las cantidades de 126.347 pesetas y 191.359 pesetas, respectivamente.

Lo que se hace público a fin de que si alguien lo tuviere en su poder lo entregue en esta sucursal, en el plazo de un mes, transcurrido el cual se anulará el expresado resguardo, expidiéndose duplicado del mismo.

Sevilla, 10 de octubre de 1985.-El Delegado de Hacienda.-15.612-E (73267).

Inspecciones Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

ALCAÑICES

En el expediente de infracción administrativa de contrabando, número 3/1985, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, por la aprehensión de 12 kilogramos de café de origen portugués, marca «Palmeiras», y sin inculcado conocido, el señor Inspector Administrador de la Aduana, con esta fecha ha acordado la siguiente resolución:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso segundo del número uno del artículo primero de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Segundo.-Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Tercero.-Declarar el comiso de la mercancía intervenida para ser vendida en pública subasta.

Cuarto.-Disponer que:

a) Se comunique a los aprehensores esta resolución.

b) Se realice la distribución reglamentaria del producto de la subasta.

Alcañices, 9 de octubre de 1985.-El Inspector-Administrador.-15.172-E (71485).

LA CORUÑA

Notificación de falta reglamentaria número 54/1985

En relación con el acta de intervención levantada por la Guardia Civil del puesto de Arca (La Coruña) del automóvil marca «Mercedes» matrícula número HH-LP-1269, propiedad de doña Blanca Elbi Tipan de Álvarez, con residencia en Markmannstr. 1, 2000, Hamburgo (Alemania), y de cuyo vehículo era usuario Javier Álvarez López, con última residencia conocida en calle Fernando III el Santo, 4, 1.º C, de Santiago de Compostela, establecido en Mallou de Arriba, número 110, de la misma ciudad; por esta Administración se ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la documentación unida, se le impone al usuario del vehículo, Javier Álvarez López, la siguiente sanción por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles:

Artículo por el que se le sanciona: Artículo 16 de la Ley (texto 30 de junio de 1964).

Importe de la multa: 25.000 pesetas.

Dicha multa deberá ingresarse en la Caja de esta Aduana, dentro de los tres días siguientes, contados a partir de los quince días de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», fecha de la contracción contable de la deuda; transcurridos los cuales sin haberla hecho efectiva, se aplicará un recargo del 10 por 100, concediéndose otros quince días para el ingreso de ambas cantidades.

En caso de no abonarse la multa en el plazo de quince días de prórroga más arriba indicado, ni formularse reclamación alguna en los plazos legales, procederá la dación en pago del vehículo para su venta en pública subasta, y si el importe no cubriera el total de la deuda, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia, todo ello de acuerdo con lo prevenido en los apartados b) y c) del artículo 19 de la citada Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Contra el acuerdo transcrito puede interponer recurso de reposición ante esta Administración en el plazo de quince días, y/o recurrir ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, ambos contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo prevenido, respectivamente, en el artículo 1.º del Real Decreto 2244, de fecha 7 de septiembre de 1979, y en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981.

La Coruña, 11 de octubre de 1985.-El Inspector-Administrador.-15.222-E (71738).

LA FARGA DE MOLES (LERIDA)

Avisos.

Por el presente se comunica a Pedro de Arriba González, cuyo último domicilio conocido es la calle Poeta Diez Gavino, 8, Portugalete (Vizcaya), que en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 197/85, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Servicio de Vigilancia Aduanera en fecha 2 de junio de 1985, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo primero de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Pedro de Arriba González.

Tercero.-Imponer a Pedro de Arriba González una multa de 18.810 pesetas, equivalente al 55 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 18.810 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 24 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.827-E (67373).

★

Por el presente se comunica a José Gil González, cuyo último domicilio conocido es la calle San Roque, 29, 6.º, 1.º, Badalona (Barcelona), que en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 332/84, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Fuerzas de la Guardia Civil en fecha 28 de junio de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo primero de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a José Gil González.

Tercero.-Imponer a José Gil González una multa de 80.290 pesetas, equivalente al 70 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 80.290 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 24 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.824-E (67370).

★

Por el presente se comunica a Feliciano Rebate Iglesias, cuyo último domicilio conocido es la calle Plaza, sin número, Cambroncino (Cáceres), que en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 436/84, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Servicio de Viajeros en fecha 1 de septiembre de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo primero de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Feliciano Rebate Iglesias.

Tercero.-Imponer a Feliciano Rebate Iglesias una multa de 282.093 pesetas, equivalente al 101 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 282.093 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 24 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.823-E (67379).

★

Por el presente se comunica a Miguel Perdiguer Ruiz, cuyo último domicilio conocido es la calle Casa Lladós, 1.º, 1.ª, Engordany (Andorra), que en el expediente de infracción administrativa

de contrabando número 256/84, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Servicio de Viajeros en fecha 7 de mayo de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo primero de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Miguel Perdiguer Ruiz.

Tercero.-Imponer a Miguel Perdiguer Ruiz una multa de 84.630 pesetas, equivalente al 70 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 84.630 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 24 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.826-E (67372).

★

Por el presente se comunica a Manuela Ruiz Correcher, cuyo último domicilio conocido es avenida Lloreda, 46-54, bajo 9, Badalona (Barcelona), que en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 335/84, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Fuerzas de la Guardia Civil en fecha 26 de junio de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo primero de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Manuela Ruiz Correcher.

Tercero.-Imponer a Manuela Ruiz Correcher una multa de 54.990 pesetas, equivalente al 65 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 54.990 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 24 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.825-E (67371).

★

Por el presente se comunica a José María Borrega Cervera, cuyo último domicilio conocido es Xalet Marsá, 3.º, 2.ª, La Massana (Principado de Andorra), que en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 422/84, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Servicio de Viajeros en fecha 23 de agosto de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo primero de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a José María Borrega Cervera.

Tercero.-Imponer a José María Borrega Cervera una multa de 39.120 pesetas, equivalente al 60 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 39.120 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 24 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.822-E (67368).

★

Por el presente se comunica a Carlos Pérez Quintana, cuyo último domicilio conocido es la calle Mecánica, 20, escalera A, 8.º, 2.ª, Barcelona, que en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 454/83, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Servicios de Viajeros en fecha 26 de diciembre de 1983, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en

el caso tercero del número 1 del artículo primero de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Carlos Pérez Quintana.

Tercero.-Imponer a Carlos Pérez Quintana una multa de 19.057 pesetas, equivalente al 55 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 19.057 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 24 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.821-E (67367).

★

Por el presente se comunica a Josefa Mendoza García, cuyo último domicilio conocido es la calle Vilanova i la Geltrú, 214, 1.º, 1.ª, Badalona (Barcelona), que en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 362/83 que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Fuerzas de la Guardia Civil en fecha 30 de septiembre de 1983, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo primero de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Josefa Mendoza García.

Tercero.-Imponer a Josefa Mendoza García una multa de 23.347 pesetas, equivalente al 55 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 23.047 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de

Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 24 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.820-E (67366).

★

Por el presente se comunica a Luis Corral Sánchez, cuyo último domicilio conocido es avenida Meritxell, número 30, Andorra la Vella (P. Andorra), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 671/84, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Servicio de Viajeros de esta Aduana, en fecha de 3 de diciembre de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 1.º y 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Luis Corral Sánchez.

Tercero.-Imponer a Luis Corral Sánchez una multa de 273.568 pesetas, equivalente al 101 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darlos el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 273.568 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles a 24 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.633-E (66958).

Edictos de propuesta de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Artacho Navarro, cuyo último domicilio conocido era en calle Ramón y Cajal, número 3, Elda (Alicante), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente número 230/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida el caso 3.º del número 1 del artículo 1 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Antonio Artacho Navarro.

3.º Imponer a Antonio Artacho Navarro una multa de 35.370 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 25 de septiembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—13.803-E (67349).

★

Desconociéndose el actual paradero de Begoña Negrete Taranco, cuyo último domicilio conocido era en calle Juan XXIII, número 12, Santurce (Vizcaya), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente número 200/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida el caso 2.º y 3.º del número 1 del artículo 1 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Begoña Negrete Taranco.

3.º Imponer a Begoña Negrete Taranco una multa de 133.554 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 25 de septiembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—13.802-E (67348).

Avisos

Por el presente, se comunica a Victoriano Jiménez Franco, cuyo último domicilio conocido es en calle Nazaret, número 15, Móstoles (Madrid), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 194/1985, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo, instruida por Fuerzas de la Guardia Civil en fecha 28 de mayo de 1985, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Victoriano Jiménez Franco.

3.º Imponer a Victoriano Jiménez Franco una multa de 1.563.450 pesetas, equivalente al 175 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando

a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 1.563.450 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución se puede interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 25 de septiembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—13.801-E (67347).

★

Por el presente, se comunica a Manuel Moreno Vizcaino, cuyo último domicilio conocido es en calle Rosal, número 52, 1.º-2.ª, 08004-Barcelona, que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 153/1985, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo, instruida por Servicio de Viajeros de esta Aduana en fecha 7 de mayo de 1985, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 1.º-3.º del número 1 del artículo 1 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Manuel Moreno Vizcaino.

3.º Imponer a Manuel Moreno Vizcaino una multa de 55.157 pesetas, equivalente al 65 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 55.157 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución se puede interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 25 de septiembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—13.800-E (67346).

★

Por el presente se comunica a Jorge Alis Parise, cuyo último domicilio conocido es en calle La Forja, número 138, Barcelona, que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 276/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo, instruida por Servicio de Viajeros de esta Aduana en fecha 27 de mayo de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Jorge Alis Parise.

3.º Imponer a Jorge Alis Parise una multa de 11.600 pesetas, equivalente al 100 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 11.600 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución se puede interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 25 de septiembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—13.799-E (67345).

★

Por el presente se comunica a María Alameda Campos, cuyo último domicilio conocido es Grupo de la Paz, 1, 1.º, 4.ª, Barcelona, que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 501/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Fuerzas de la Guardia Civil en fecha 29 de septiembre de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos segundo y tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a María Alameda Campos.

Tercero.—Imponer a María Alameda Campos una multa de 39.922 pesetas, equivalente al 65 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.—Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.—Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.—Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 39.922 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Econó-

mico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 25 de septiembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—13.865-E (67411).

★

Por el presente se comunica a Lorenzo Serrano Rodrigo, cuyo último domicilio conocido es calle Colón, 6, Granollers (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 466/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Fuerzas de la Guardia Civil en fecha 13 de septiembre de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso segundo del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Lorenzo Serrano Rodrigo.

Tercero.—Imponer a Lorenzo Serrano Rodrigo una multa de 58.696 pesetas, equivalente al 100 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.—Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.—Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.—Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 58.696 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 25 de septiembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—13.864-E (67410).

★

Por medio del presente se notifica a Antonio Rodríguez García, cuyo último domicilio conocido es calle Joaquín Valle, número 109, Barcelona, que, en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 172/1983, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 11.550 pesetas, y en el que figura como inculpa, imputándole los siguientes hechos: Tenencia de géneros estancados, de procedencia extranjera, y sin autorización, fuera del recinto aduanero.

Suponen la infracción tipificada en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio).

Igualmente, se le comunica que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 25 de septiembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—13.798-E (67344).

★

Por el presente se comunica a Manuel José Díaz Márquez, cuyo último domicilio conocido es calle Talleres, 6-8, 4.º, 1.ª, Barcelona, que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 518/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Fuerzas de la Guardia Civil en fecha 5 de octubre de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Manuel José Díaz Márquez.

Tercero.—Imponer a Manuel José Díaz Márquez una multa de 122.200 pesetas, equivalente al 80 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.—Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.—Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.—Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 122.200 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 25 de septiembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—13.863-E (67409).

★

Por el presente se comunica a Emiliano Reoyo Martín, cuyo último domicilio conocido es calle Máximo García Garrido, 9, Santurce (Vizcaya), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 544/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Servicio de Viajeros en fecha 18 de octubre de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Emiliano Reoyo Martín.

Tercero.—Imponer a Emiliano Reoyo Martín una multa de 169.660 pesetas, equivalente al 85 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.—Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.—Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.—Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 169.200 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 25 de septiembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—13.862-E (67408).

★

Por el presente se comunica a Antonio Soto del Cerro, cuyo último domicilio conocido es calle Benasau, 50, Alicante, que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 412/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por el Servicio de Viajeros en fecha 11 de agosto de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Antonio Soto del Cerro.

Tercero.—Imponer a Antonio Soto del Cerro una multa de 23.500 pesetas, equivalente al 100 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.—Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.—Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.—Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 23.500 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 25 de septiembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—13.859-E (67405).

Por el presente se comunica a María Luisa de Sousa, cuyo último domicilio conocido es calle Viladomat, 1, segundo, primera, Barcelona, que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 545/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Fuerzas de la Guardia Civil en fecha 17 de octubre de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos segundo y tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a María Luisa de Sousa.

Tercero.-Imponer a María Luisa de Sousa una multa de 23.228 pesetas, equivalente al 55 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 23.228 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 25 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.861-E (67407).

★

Por el presente se comunica a Rosa María Gil Fernández, cuyo último domicilio conocido es carretera Antigua de Valencia, 12, Badalona (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 425/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Fuerzas de la Guardia Civil, en fecha 28 de agosto de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Rosa María Gil Fernández.

Tercero.-Imponer a Rosa María Gil Fernández una multa de 70.735 pesetas, equivalente al 70 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del

presente, la cantidad de 70.735 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 25 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.860-E (67406).

★

Por el presente se comunica a Luis Puig Ribolleda, cuyo último domicilio conocido es calle Nazaret, sin número, Hospitalet de Llobregat (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 404/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por el Servicio de Vigeros en fecha 8 de agosto de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Luis Puig Ribolleda.

Tercero.-Imponer a Luis Puig Ribolleda una multa de 61.165 pesetas, equivalente al 65 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 61.165 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 25 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.858-E (67404).

★

Por el presente se comunica a Josefa Marín Santander, cuyo último domicilio conocido es calle Palomos, 78, 2.º, Barcelona, que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 379/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Fuerzas de la Guardia Civil en fecha 24 de julio de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos segundo y tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Josefa Marín Santander.

Tercero.-Imponer a Josefa Marín Santander una multa de 24.165 pesetas, equivalente al 55 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 24.165 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 25 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.857-E (67403).

★

Por el presente se comunica a Antonio Moral García, cuyo último domicilio conocido es calle Almagro, 70, Barcelona, que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 376/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Fuerzas de la Guardia Civil en fecha 24 de julio de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Antonio Moral García.

Tercero.-Imponer a Antonio Moral García una multa de 11.750 pesetas, equivalente al 50 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 11.750 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 25 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.856-E (67402).

★

Por el presente se comunica a Rafael García Gallardo, cuyo último domicilio conocido es calle Bac de Roda, 26, bajos, Badalona (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 417/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Fuerzas de la Guardia Civil en fecha 22 de agosto de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Rafael García Gallardo.

Tercero.-Imponer a Rafael García Gallardo una multa de 223.250 pesetas, equivalente al 95 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 223.250 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 25 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.855-E (67401).

★

Por el presente se comunica a Jesús Fuentes Cruz, cuyo último domicilio conocido es calle Santa María, 84, Seo de Urgel (Lérida), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 592/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Servicios de Viajeros en fecha 22 de octubre de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Jesús Fuentes Cruz.

Tercero.-Imponer a Jesús Fuentes Cruz una multa de 16.414 pesetas, equivalente al 55 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 16.414 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 25 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.854-E (67400).

★

Por el presente se comunica a José María González García, cuyo último domicilio conocido es calle Mártires de Alcalá, 3, segundo, izquierda, 28015 Madrid, que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 298/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por fuerzas de la Guardia Civil, en fecha 8 de junio de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos segundo y tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a José María González García.

Tercero.-Imponer a José María González García una multa de 77.898 pesetas, equivalente al 70 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 79.898 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 25 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.852-E (67398).

Por el presente se comunica a Modesto Bertrán Sobre, cuyo último domicilio conocido es calle Clot, 28, sexto, cuarta, Barcelona, que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 334/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Fuerzas de la Guardia Civil en fecha 28 de julio de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Modesto Bertrán Sobre.

Tercero.-Imponer a Modesto Bertrán Sobre una multa de 78.900 pesetas, equivalente al 70 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 78.900 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 25 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.853-E (67399).

★

Por el presente se comunica a Jesús Fuentes Cruz, cuyo último domicilio conocido es avenida Almería, 15, bolqué 15, primero, primera, Badalona (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 187/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por fuerzas de la Guardia Civil, en fecha 12 de abril de 1985, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Jesús Fuentes Cruz.

Tercero.-Imponer a Jesús Fuentes Cruz una multa de 7.725 pesetas, equivalente al 50 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 7.725 pesetas. Transcu-

rrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 25 de septiembre de 1985.—El Jefe de Sección.—13.851-E (67397).

★

Por el presente se comunica a Manuel Albánchez López, cuyo último domicilio conocido es calle Vilanova i la Geltrú, 211, Badalona (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 583/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Fuerzas de la Guardia Civil, en fecha 18 de octubre de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Manuel Albánchez López.

Tercero.—Imponer a Manuel Albánchez López una multa de 82.425 pesetas, equivalente al 70 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.—Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.—Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.—Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 82.425 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 25 de septiembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—13.850-E (67396).

★

Por el presente se comunica a Fernando Valero Montoro, cuyo último domicilio conocido es calle Vilanova i la Geltrú, 212, Badalona (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 583/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por fuerzas de la Guardia Civil, en fecha 18 de octubre de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Fernando Valero Montoro.

Tercero.—Imponer a Fernando Valero Montoro una multa de 82.425 pesetas, equivalente al 70 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.—Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.—Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.—Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 82.425 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 25 de septiembre de 1985.—El Jefe de Sección.—13.849-E (67395).

Edictos de propuesta de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Fernando Valero Montoro, cuyo último domicilio conocido era en calle Vilanova y Geltrú, 212, de Badalona (Barcelona), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente número 119/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida el caso 3.º del número 1 del artículo 1 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Fernando Valero Montoro.

3.º Imponer a Fernando Valero Montoro una multa de 106.875 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 25 de septiembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—14.398-E (69007).

★

Desconociéndose el actual paradero de Juan Vila Salvado, cuyo último domicilio conocido era en calle Hércules, número 3, de Seo de Urgel (Lérida), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente número

142/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 2.º y 3.º del número 1 del artículo 1 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Juan Vila Salvado.

3.º Imponer a Juan Vila Salvado una multa de 42.999 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 26 de septiembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—14.392-E (69001).

★

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Albánchez López, cuyo último domicilio conocido era en calle Vilanova y Geltrú, 211, de Badalona (Barcelona), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente número 156/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida el caso 3.º del número 1 del artículo 1 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Manuel Albánchez López.

3.º Imponer a Manuel Albánchez López una multa de 42.750 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 26 de septiembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—14.393-E (69002).

★

Desconociéndose el actual paradero de Visitación Mateos Bravo, cuyo último domicilio conocido era en calle Ampurias, número 3, Barcelona; Sebastián Díaz Saura, con domicilio es República Argentina, 16, Badalona (Barcelona), y Juan Manuel Jiménez Marin, con domicilio en calle Vilanova, 218, Badalona (Barcelona), por el presente edicto se les hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente número 725/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometidas tres infracciones administrativas de contrabando, comprendidas en los casos 2.º y 3.º del número 1 del artículo 1 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de cada una de ellas a Visitación Mateos Bravo, a Sebastián Díaz Saura y a Juan Manuel Jiménez Marín, respectivamente.

3.º Imponerles las siguientes multas: A Visitación Mateos Bravo multa de 61.300 pesetas; a Sebastián Díaz Saura, multa de 54.654 pesetas, y a Juan Manuel Jiménez Marín, multa de 131.600 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de las infracciones para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándoles que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrán efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 27 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-14.378-E (68987).

★

Desconociéndose el actual paradero de Lorenzo Pastor Solís, cuyo último domicilio conocido era en calle San Jorge, 5.º, 1.º, Igualada (Barcelona), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente número 295/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida el caso 3.º del número 1 del artículo 1 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Lorenzo Pastor Solís.

3.º Imponer a Lorenzo Pastor Solís una multa de 201.195 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 27 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-14.379-E (68988).

★

Desconociéndose el actual paradero de Rachid Bahhar, cuyo último domicilio conocido era en calle Canonges, 38-40, de Seo de Urgel (Lérida), y Chawadfi Abdelbast Mohamed Hassan, cuyo último domicilio conocido es calle Fuencarral, 31, Madrid, por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente número 147/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometidas dos infracciones administrativas de contrabando, comprendida el caso 3.º del número 1 del artículo 1 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsables de las mismas a Rachid Bahhar y a Chawadfi Abdelbast Mohamed Hassan, respectivamente.

3.º Imponer a cada uno de ellos una multa de 106.875 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándoles que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrán efectuar las alegaciones que estimen oportunas en defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 27 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-14.380-E (68989).

★

Desconociéndose el actual paradero de Visitación Mateos Bravo, cuyo último domicilio conocido era en calle Ampurias, 1, de Barcelona; Antonio Rodríguez García, calle Ampurias, 109, de Barcelona, y Dolores Marín Santander, calle Vilanova, 217, de Badalona (Barcelona), por el presente edicto se les hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente número 25/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometidas tres infracciones administrativas de contrabando, comprendida el caso 3.º del número 1 del artículo 1 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsables de las mismas a Visitación Mateos Bravo, Antonio Rodríguez García y Dolores Marín Santander, respectivamente.

3.º Imponer a Visitación Mateos Bravo una multa de 52.300 pesetas; a Antonio Rodríguez García, multa de 98.700 pesetas, y a Dolores Marín Santander, multa de 86.950 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándoles que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrán efectuar las alegaciones que estimen oportunas en defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 27 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-14.381-E (68990).

★

Desconociéndose el actual paradero de Juan José Ballesteros París, cuyo último domicilio conocido era en calle Los Castaños, 11, de Barañin (Navarra), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente número 84/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida el caso 2.º del número 1 del artículo 1 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Juan José Ballesteros París.

3.º Imponer a Juan José Ballesteros París una multa de 191.043 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 27 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-14.391-E (69000).

★

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Joaquín Meneses, cuyo último domicilio conocido era en carretera La Rabasa, 6, San Julián (Andorra), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente número 155/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida el caso 2.º del número 1 del artículo 1 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Antonio Joaquín Meneses.

3.º Imponer a Antonio Joaquín Meneses una multa de 42.370 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 27 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-14.395-E (69004).

★

Desconociéndose el actual paradero de Carlos Antonio Oliveira e Silva, cuyo último domicilio conocido era en calle Aptos. Bel Aire, bajo 3, de Encamp (Andorra), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente número 141/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida el caso 2.º del número 1 del artículo 1 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Carlos Antonio Oliveira e Silva.

3.º Imponer a Carlos Antonio Oliveira e Silva una multa de 217.890 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 27 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-14.396-E (69005).

★

Desconociéndose el actual paradero de Juan García Córdoba, cuyo último domicilio conocido

era en calle Vallromanas, número 242, de Badalona (Barcelona), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente número 132/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida el caso 3.º del número 1 del artículo 1 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Juan García Córdoba.

3.º Imponer a Juan García Córdoba una multa de 157.462 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 27 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-14.397-E (69006).

★

Desconociéndose el actual paradero de Pedro Gómez García, cuyo último domicilio conocido era en calle Arnaldo de Oms, 27, ático de Barcelona, por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente número 166/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida el caso 1.º del número 1 del artículo 1 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Pedro Gómez García.

3.º Imponer a Pedro Gómez García una multa de 54.911 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 27 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-14.394-E (69003).

★

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Quevedo Celdrán, cuyo último domicilio conocido era calle de Dr. Palau, número 8, tercero, Santa Julia de Loria (Andorra), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente número 150/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Antonio Quevedo Celdrán.

3.º Imponer a Antonio Quevedo Celdrán una multa de 34.225 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos. Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 27 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-14.556-E (69536).

★

Desconociéndose el actual paradero de Armando de Jesús Vilarés, cuyo último domicilio conocido era carretera La Rabassa, número 62, Santa Julia de Loria (Andorra), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente número 186/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso segundo del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsables de la misma a Armando de Jesús Vilarés.

3.º Imponer a Armando de Jesús Vilarés una multa de 43.725 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos. Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 27 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-14.557-E (69537).

★

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Xandri Puig, cuyo último domicilio conocido era calle de Carnicería la Font, Andorra la Vella, por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente número 214/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Antonio Xandri Puig.

3.º Imponer a Antonio Sandri Puig una multa de 77.245 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá

efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos. Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 27 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-14.558-E (69538).

COMUNIDAD VALENCIANA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Territoriales

VALENCIA

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia hace saber que, como consecuencia del resultado del concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 168, de fecha 15 de julio de 1985, celebrado en este Servicio Territorial el día 17 de septiembre de 1985, ha quedado franco y registrable el terreno de esta provincia, correspondiente al permiso de exploración «Miguel Angel» número 2.257, otorgado para el recurso de carbón sobre 2.700 cuadrículas mineras, en términos municipales de La Pesquera, Puebla del Salvador, Villarpardo, Villarta, Iniesta, Minglanilla, El Herrumblar, Mira y Granja de Iniesta de Cuenca y Villargordo del Cabriel, Venta del Moro, Caudete de las Fuentes, Utiel y Requena de Valencia, excepto aquellas afectadas por derechos mineros preexistentes y las trece cuadrículas mineras correspondientes al permiso de investigación «El Buitre» número 2.460, sito en término municipal de Villargordo del Cabriel y las veinte cuadrículas mineras correspondientes al permiso de investigación «Contreras» número 2.461, sito en término municipal de Villargordo del Cabriel y Venta del Moro, ambos para recursos de la Sección C), admitidos a trámite en el referido concurso.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, declarando franco y registrable el terreno antes citado, admitiéndose nuevas solicitudes a partir de los ocho días siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en «Boletín Oficial del Estado».

Valencia, 8 de octubre de 1985.-El Director del Servicio Territorial, José Barreda Sorli.-15.621-E (73276).

ARAGON

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Provinciales de Industria y Energía

ZARAGOZA

Para general conocimiento se hace saber que en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» de fecha 28 de septiembre de 1985, número 222, y en el diario «Heraldo de Aragón» de fecha 28 de septiembre de 1985, se ha publicado el anuncio de la urgente ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de la línea eléctrica, a 45 KV, Azaila (Teruel) - Belchite (Zaragoza), en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo (AT 17/85).

Zaragoza, 5 de noviembre de 1985.-El Jefe del Servicio, Mario García Rosales González.-18.713-C (80789).